Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

con fha en Sn. Lorenzo el Rl. à nueve de oc-
tubre de dho año de setenta, y cinco, y visto un
y otro por esta villa obedeciendolas como obe-
dece dhos Rs. mandatos con el respecto devido
y ceremonia acostumbrada, como à ordenes
de su Rey y Sor. natural: y para cumplir con
sus contenidos: Acordo, se comboque à estas
salas capitulares à dho Dn. Manuel Cojedor
Marz, y estando en ellas se le de la posesion
del empleo que se le confiere, y haviendole comb-
cado y con efecto, haviendo entrado en la sala
capitular de este Ayuntamto. hizo en manos
del Sor. Regte. el Juramento acostumbrado, q
se sento en el preheminente lugar tomando
de esta posesion quieta, y pacificamte. sin
contradicion alguna, quedando con la vara alta
de Justicia, y tambien mando se ponga testi-
monio en el libro capitular de dhas dos Rs.
cedulas, y se le devuelvan à el dho Sor. Dn.
Manuel Cojedor Marz: Con lo que se aca-
vo este Ayuntamto. que firmaro dhos Sres.
con dho Sor. Governador de que doy fee=

Dn. Miguel de Robles Marin

Dn. Manuel Marz

Dn. Juan Casiano Arias

Dn. Juan Lucas

Dn. Joseph Carreño Covacho Luxan y Melgarejo

Diego Melgarejo de Aguilar